



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ASFI SIGA-ANPE N° 28/2022

CUCE: 22-0203-00-1258290-1-1

**MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO
CENTRAL Y ANEXO DE ASFI**

LA PAZ - BOLIVIA

CONTENIDO

MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE ASFI	1
1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
2. PROPONENTES ELEGIBLES.....	3
3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
4. GARANTÍAS.....	4
5. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	5
6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES.....	6
7. DECLARATORIA DESIERTA.....	6
8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
9. RESOLUCIONES RECURRIBLES.....	7
10. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
11. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.....	8
12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
13. APERTURA DE PROPUESTAS.....	11
14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
15. EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	13
16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.....	13
17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.....	13
18. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	15
19. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	15
20. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	17
21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	18
22. SUBCONTRATACIÓN.....	19
23. ENTREGA DE OBRA.....	19
24. CIERRE DEL CONTRATO Y PAGO.....	19
25. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	22
26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA OBRA A CONTRATAR.....	24

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de obras se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Las personas naturales con capacidad de contratar;
- b) Empresas Constructoras nacionales;
- c) Asociaciones Accidentales de Empresas Constructoras nacionales;
- d) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ejecutar obras).

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa

El proponente deberá realizar la inspección previa de manera presencial en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC.

En caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

(NO CORRESPONDE).

3.3 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES.

4. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

El proponente podrá realizar la presentación de manera física de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente numeral u optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.1 Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

- a) **Garantía de Seriedad de Propuesta.** La entidad convocante, cuando lo requiera, podrá solicitar la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial, sólo para contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). **"NO CORRESPONDE"**

En caso de contratación por tramos o paquetes, la Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser solicitada, cuando el Precio Referencial del tramo o paquete sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de tramos o paquetes al que se presente el proponente; o por cada tramo o paquete.

- b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

La sustitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato se realizará, conforme las condiciones determinadas en el contrato y lo previsto en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 21 de las NB-SABS.

- c) **Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.** En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. **"NO CORRESPONDE"**

- d) **Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras.** El proponente adjudicado, cuya propuesta económica esté por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, deberá presentar una Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato, equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

4.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta. **"NO CORRESPONDE"**

En caso de haberse solicitado la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

- a) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) El proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato uno o más documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta

(Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad;

- d) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.

4.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta "NO CORRESPONDE"

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación de la Resolución de Declaratoria Desierta;
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación, si existiese Recurso Administrativo de Impugnación, en contrataciones con montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS);
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- f) Suscripción del Contrato con el proponente adjudicado.

En caso del Depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

- 4.4 El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato, Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.

5. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial;
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario B-1 (Presupuesto por Ítems y General de la Obra), existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación;
- e) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), si ésta hubiese sido requerida;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el Depósito por este concepto no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 20.1 del presente DBC;

- l) Si para la suscripción del contrato, el proponente adjudicado no presente la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, cuando corresponda;
- m) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo;
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella;
- e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el Depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el Depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0,1%);
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- i) Cuando se presente en fotocopia simple, la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

7. DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de las NB-SABS.

8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del párrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII del Título I de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

11.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a)** Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b)** Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b);
- c)** Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Formulario B-1);
- d)** Propuesta Técnica de acuerdo a lo solicitado en el DBC (Formulario C-1), y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
- e)** En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuestas y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o Depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta.

11.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

11.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a)** Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b)** Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
- c)** Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Formulario B-1);
- d)** Propuesta Técnica de acuerdo a lo solicitado en el DBC (Formulario C-1), y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
- e)** En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuestas y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o Depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. Esta garantía o depósito podrá ser presentada o realizado por una o más empresas que conforman la Asociación Accidental.

- 11.2.2** Cada asociado, en forma independiente deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).
- 11.3** La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.
- 11.4** El proponente además de adjuntar su propuesta económica escaneada deberá registrar en la plataforma informática del RUPE el precio total de la obra establecido en el Formulario B-1 (Presupuesto por Ítems y General de la Obra).
- 11.5** Cuando exista diferencia entre el Precio Total registrado en la plataforma informática del RUPE y el precio total del Formulario B-1 (Presupuesto por Ítems y General de la Obra) escaneado, prevalecerá este último.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

12.1 Presentación electrónica de propuesta

- 12.1.1** **El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.**
- 12.1.2** Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia conforme lo establecido en el inciso a) del parágrafo II, del Artículo 30 de las NB-SABS.
- 12.1.3** Todos los documentos enviados y la información del precio de la obra son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- 12.1.4** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.
- 12.1.5** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, esta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- 12.1.6** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste deberá ser realizado al menos dos (2) horas antes de la conclusión del plazo para la presentación de propuestas, cuando sea realizado en días hábiles o prever la anticipación de un (1) día hábil en caso de ser realizado en días sábados, domingos o feriados, para una asociación adecuada a la presentación de la misma.

12.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

- 12.2.1** Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

- a)** Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
 - b)** La Garantía de Seriedad de Propuesta haya ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.
- 12.2.2** Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.

12.2.3 La presentación electrónica de propuestas se realizará a través del RUPE.

12.3 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

- 12.3.1** Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.
- 12.3.2** Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.
- 12.3.3** La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con el Apoyo de Medios Electrónicos.
- 12.3.4** El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.
- 12.3.5** Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

13 APERTURA DE PROPUESTAS

- 13.1** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.
- 13.2** El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la participación de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, de manera presencial o virtual según las direcciones (links) establecidos en la convocatoria.
- 13.3** El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.
- 13.4** El Acto de Apertura comprenderá:
 - a)** Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y cuando corresponda, la nómina de proponentes que presentaron garantías físicas, según el Acta de Recepción.
 - b)** Apertura de todas las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Cuando corresponda, se deberá realizar la apertura física del sobre que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el Depósito por este concepto.

Una vez realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente descryptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico.

En caso de procesos de contratación por tramos o paquetes deberá descargar los documentos consignados por cada tramo o paquete.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por tramos o paquetes, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas por cada tramo o paquete.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 correspondiente. En caso de adjudicaciones por tramos o paquetes se deberá registrar un Formulario V-1 por cada tramo o paquete.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta electrónica, caso contrario aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Adjuntar en el expediente del proceso el reporte electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su oferta económica.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las propuestas presentadas, que deberá ser suscrita por el Responsable de Evaluación o todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el acta.

- 13.5** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 13.6** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo. **"NO CORRESPONDE"**
- b) Precio Evaluado Más Bajo**

15 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta; y cuando corresponda, la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el Formulario V-1 correspondiente.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo

16 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

"No aplica este Método"

17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

17.1 Evaluación de la Propuesta Económica

17.1.1 Errores Aritméticos

En el Formulario V-2 (Evaluación de la Propuesta Económica) se corregirán los errores aritméticos, verificando la información del Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Formulario B-1) de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a)** Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b)** Cuando exista diferencia entre el precio unitario señalado en el Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- c)** Si la diferencia entre el valor leído de la propuesta y el monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA) establecido en el Formulario V-2, es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
- d)** Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA) deberá ser registrado en la cuarta columna del Formulario V-2.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (*pp*) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

17.1.2 Margen de Preferencia

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas, cuando corresponda, se aplicará los márgenes de preferencia.

De los márgenes de preferencia para Empresas Constructoras Unipersonales, Empresas Constructoras o Asociaciones Accidentales detallados en el inciso a) del párrafo II, del Artículo 30 de las NB-SABS, **se aplicará solamente uno (1).**

Se aplicará el Margen de Preferencia de acuerdo con lo siguiente:

#	PARTICIPACIÓN NACIONAL	Margen de Preferencia	Factor de Ajuste (f_a)
1	A las propuestas de empresas constructoras unipersonales bolivianas.	5%	0.95
2	A las propuestas de empresas constructoras, donde la participación en aportes de los socios bolivianos sea igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)	5%	0.95
3	A las propuestas de asociaciones accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en aportes comunes en la Asociación Accidental igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).	5%	0.95
4	En otros casos	0%	1.00

17.1.3 Precio Ajustado

El Precio Ajustado, se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = MAPRA * f_a$$

Dónde:

PA Precio ajustado a efectos de calificación
MAPRA Monto Ajustado por Revisión aritmética
 f_a Factor de ajuste

El resultado del **PA** de cada propuesta será registrado en la última columna del Formulario V-2.

Para las propuestas electrónicas la Comisión de Calificación podrá considerar los datos del Reporte Electrónico como un apoyo para la elaboración del Formulario V-2.

17.1.4 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, y cuando corresponda, aplicados los márgenes de preferencia, De la última columna del formulario V-2 se seleccionará la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá a la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

Excepcionalmente, en caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

17.1.5 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA). Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en la última columna del Formulario V-2 y así sucesivamente.

18 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a)** Nómina de los proponentes;
- b)** Cuadros de evaluación;
- c)** Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d)** Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e)** Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f)** Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, considere pertinentes.

19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

19.1 El RPA, recibido el informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la adjudicación o declaratoria desierta.

19.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

19.3 Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante Resolución expresa, para contrataciones menores o iguales a dicho monto la entidad determinará el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

19.4 El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a)** Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b)** Los resultados de la calificación;
- c)** Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d)** Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e)** Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

19.5 El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta. En contrataciones hasta Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el documento de adjudicación o declaratoria desierta deberá ser publicado en el SICOES, para efectos de comunicación.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

20 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 20.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a cuatro (4) días hábiles, para contrataciones hasta Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), computables a partir del día siguiente hábil de su notificación y para contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de entrega de documentos será computable a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

- 20.2** En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 20.3** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado, dentro de los plazos previstos en el Contrato. Cuando su propuesta económica esté por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de la propuesta económica adjudicada.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

- 20.4** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se consolidará el depósito o se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción del contrato los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta o la consolidación del depósito en favor de la Entidad, si esta hubiese sido solicitada.

- 20.5** En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

21 MODIFICACIONES AL CONTRATO

La entidad contratante podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias en la obra, que estarán sujetas a la aceptación expresa del Contratista.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse utilizando cualquiera de las siguientes modalidades:

21.1 Orden de Trabajo

La Orden de Trabajo se aplica cuando se realiza un ajuste o redistribución de cantidades de obra, siempre que no existan modificaciones del precio de contrato, ni plazos en el mismo, ni se introduzcan ítems nuevos (no considerados en el proceso de contratación), ni se afecte el objeto del contrato.

Estas órdenes serán emitidas por la entidad o a solicitud de esta mediante carta expresa o en el Libro de Órdenes aperturado para tal efecto.

Una Orden de Trabajo no debe modificar las características sustanciales del diseño de la obra.

21.2 Orden de Cambio

La Orden de Cambio se aplica cuando la modificación a ser introducida implica una modificación del precio del contrato y/o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes de obra (no considerados en el proceso), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), tiene como límite el cinco por ciento (5%) del monto del contrato principal.

La Orden de Cambio deberá tener número correlativo y fecha, debiendo ser elaborada con los sustentos técnicos y de financiamiento. La Orden de Cambio será firmada por la misma autoridad (o su reemplazante si fuese el caso) que firmó el contrato principal.

Esta Orden de Cambio no deberá ejecutarse en tanto no sea suscrita por las partes contratantes.

21.3 Contrato Modificatorio

El Contrato Modificatorio se aplica cuando la modificación a ser introducida implica una modificación en las características sustanciales del diseño, el cual puede dar lugar a una modificación del precio del contrato y/o plazos del mismo, donde se pueden

introducir ítems nuevos (no considerados en el proceso), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Si fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios deberán ser consensuados entre las partes, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos, ni actualizar precios considerados en otros ítems de la propuesta.

El Contrato Modificatorio deberá tener número correlativo y fecha, debiendo ser elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento. El Contrato Modificatorio deberá ser firmado por la misma autoridad (o su reemplazante si fuese el caso) que firmó el contrato principal.

El Contrato Modificatorio no deberá ejecutarse en tanto no sea suscrito por las partes contratantes.

Sumados el o los contratos modificatorios y las órdenes de cambio no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

22 SUBCONTRATACIÓN

Cuando la entidad haya definido la posibilidad de la subcontratación y el proponente lo haya previsto en su propuesta, el contratista podrá realizar las subcontrataciones necesarias hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del mismo, conforme lo establece el artículo 87 bis de las NB-SABS.

23 ENTREGA DE OBRA

La entrega de obra deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

24 CIERRE DEL CONTRATO Y PAGO

24.1 Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra por la Comisión de Recepción o el Responsable de Recepción y emitida el Acta de Recepción definitiva, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y emitirá el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

24.2 Los pagos por la construcción de obra se realizarán previa conformidad de la entidad convocante y entrega de factura por parte del Contratista.

24.3 En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Es el documento suscrito por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, en el que se establece que la obra ha sido concluida cumpliendo con las condiciones técnicas a entera satisfacción de la Entidad.

Certificado de Cumplimiento de Contrato: Es el documento extendido por la entidad contratante a favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato. Deberá contener como mínimo los siguientes datos: Objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega, subcontratos autorizados si hubieran.

Convocante: Es la entidad pública que convoca la realización de obras.

Contratante: Es la entidad pública que contrata la realización de obras.

Contratista: Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra civil específica, de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta, plazo y monto detallados en un documento, relacionándolo contractualmente con la entidad contratante.

Contrato: Es el acuerdo de naturaleza administrativa suscrito entre el contratante y el contratista, para construir, completar, reparar o mantener una obra. Es un acto por el cual el Contratante le entrega a un contratista la ejecución de una obra pública, la cual debe ejecutarse conforme determina el Documento Base de Contratación.

Defecto: Es cualquier parte de la Obra que no ha sido completada conforme al Contrato.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita del proponente adjudicado, para suscribir el Contrato.

Especificaciones Técnicas: Son las que definen las características y condiciones técnicas de la obra que el contratante requiere ejecutar por intermedio del Contratista, en términos de calidad y cantidad.

Fecha de conclusión de la obra: Es la fecha efectiva de conclusión de la obra, certificada por la entidad, en la que se emite el Acta de Recepción Definitiva de la Obra firmada por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción.

Fiscal de Obra: Es el profesional, funcionario de planta de la entidad contratante, o persona natural o jurídica contratada específicamente para representarla en la ejecución de una obra. Legalmente es la persona que en representación del Contratante toma las definiciones que fuesen necesarias en la ejecución de la obra.

Gerente: Es el profesional responsable de la coordinación y ejecución de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Materiales: Son todos los suministros e insumos, incluyendo elementos consumibles que utilizará el Contratista para ser incorporados a la obra.

Metodología: Es la descripción del método constructivo que empleará el proponente para ejecutar la obra, incluyendo una descripción amplia y detallada de cada tarea o actividad a realizar.

Modificación de Obras: Es el reemplazo o cambio parcial de las tareas o actividades programadas en la ejecución de una obra, por tareas o actividades nuevas o extraordinarias. Son actividades incorporadas o agregadas a la obra para llegar a un mejor término de la obra contratada, pero cuyas características son diferentes a las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Base de Contratación original.

Obra Similar: Es aquella que la entidad ha definido especificando las características que distinguen a esta obra de otras. Se pueden considerar como obras similares, aquellas que tengan

particularidades semejantes y que cuenten con un número determinado de ítems significativos similares.

Obras: Es todo aquello que el Contratista debe construir y entregar al Contratante según el contrato y las Especificaciones Técnicas.

Obra Pública: Es la infraestructura construida por el Estado, directamente o en virtud de un contrato, cuya finalidad es el bien público.

Omisión: Significa la falta de presentación de documentos, o la ausencia de validez de cualquier documento que no cumpla con las condiciones requeridas por el Convocante.

Plazo de Ejecución de Obra: Es el tiempo computado desde el inicio de la obra hasta la recepción provisional.

Período de Corrección de Defectos: Es el período en el cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados. La duración del período la establece el encargado de supervisar la Obra.

Personal Técnico Clave: Es el equipo de profesionales comprometidos por el Contratista, responsables de la correcta ejecución de la obra.

Planos Generales: Son el resultado de los diseños, que a una escala adecuada definen la ubicación, formas y medidas de la obra a realizar. Deben ser aprobados como parte del Diseño Final de la Obra por la instancia correspondiente.

Planos de Detalle: Son el resultado de los diseños a escala adecuada que definen la construcción, de las piezas o las partes del proyecto, contenido en los planos generales.

Monto del Contrato: Es el precio establecido en la Resolución de Adjudicación, plasmado en el contrato que puede ser modificado con posterioridad, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Precio Unitario: Es el conjunto de costos directos e indirectos, que reflejan el precio de una actividad o ítem de obra.

Propuesta: Son los documentos requeridos en un proceso de contratación completados y entregados por el Proponente a la Entidad Convocante, que contienen la oferta económica y forma de ejecución de la obra a construir.

Proponente: Es la persona jurídica que muestra interés en participar en un proceso de contratación. En una segunda instancia, es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro del proceso de contratación.

Proponente Nacional: Persona jurídica constituida en Bolivia y cuya mayoría de capital sea de titularidad de personas naturales bolivianas, reflejándose en la dirección y control de la persona jurídica.

Residente de la Obra: Es el profesional que representa al contratista en la obra. Es el responsable de la conducción técnica de la construcción de la obra.

Superintendente de la Obra: Es el profesional que representa al Contratista en la obra. Es el responsable de la conducción técnica de la construcción de la obra.

Sitio de la Obra: Es el área de emplazamiento de la obra a ejecutar.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
25 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante	AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO		
Modalidad de contratación	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE	Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso	ASFI SIGA-ANPE N° 28/2022
CUCE	2 2 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 2 5 8 2 9 0 - 1 - 1	Gestión	2022
Objeto de la contratación	MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE ASFI		
Método de Selección y Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Precio Evaluado más Bajo <input type="checkbox"/> Calidad Propuesta Técnica y Costo		
Forma de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Por el Total <input type="checkbox"/> Por Tramos <input type="checkbox"/> Por Paquetes		
Precio Referencial	Bs199.398,14 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho 14/100 Bolivianos)		
La contratación se formalizará mediante	Contrato		
Plazo de Ejecución de Obra (en días calendario)	Cincuenta y Cinco (55) días calendario		
Garantía de Cumplimiento de Contrato	El proponente adjudicado deberá constituir la garantía del cumplimiento de contrato o solicitar la retención del 7% de cada pago.		
Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato	El proponente adjudicado, cuya propuesta económica esté por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, deberá presentar una Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato, equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.		
Señalar con que presupuesto se inicia el proceso de contratación	<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto de la gestión en curso <input type="checkbox"/> Presupuesto de la próxima gestión (el proceso se iniciará una vez publicada la Ley del Presupuesto General del Estado de la siguiente gestión)		
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	Tesoro General de la Nación	100

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	Plaza Isabel la Católica N° 2507	Horario de Atención de la Entidad	De Hrs. 08:00 a Hrs. 16:00
Encargado de atender consultas	<i>Nombre Completo</i> Erick Gonzalo Catunta Choque	<i>Cargo</i> Analista de Contrataciones IX a.i.	<i>Dependencia</i> Jefatura de Administración
	Teléfono	2174444 Interno: 6019	Fax
	-	Correo Electrónico	contrataciones@asfi.gob.bo
Cuenta Corriente Fiscal para Depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	-		

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

(De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

1. Presentación de propuestas:
 - a) Para contrataciones hasta Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo cuatro (4) días hábiles.
 - b) Para contrataciones mayores a Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo ocho (8) días hábiles.

Ambos computables a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria);

2. Presentación de documentos para la suscripción de contrato, plazo de entrega de documentos no menor a cuatro (4) días hábiles);
3. Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación a la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria Desierta, en contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) (en cuyo caso el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable).

(El incumplimiento a los plazos señalados será considerado como inobservancia a la normativa))

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	15	09	2022			Plaza Isabel la Católica N° 2507
2. Inspección previa	19	09	2022	10	30	Plaza Isabel la Católica N° 2507
3. Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)	20	09	2022	14	00	Lugar: Sala de Reuniones ASFI (Plaza Isabel la Católica N° 2507) Enlace de Reunión: https://asfi.webex.com/asfi-es/j.php?MTID=mb554281540b49912ba51b747af091949
4. Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas	22	09	2022	10	00	Presentación de propuestas: A través del RUPE Apertura de Propuestas: Sala de Reuniones ASFI (Plaza Isabel la Católica N° 2507) Enlace de Reunión: https://asfi.webex.com/asfi-es/j.php?MTID=m3e0dc16bf9501ca8ad45cdbb6dc966d8
5. Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	29	09	2022			
6. Adjudicación o Declaratoria Desierta	03	10	2022			
7. Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	04	10	2022			
8. Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	10	10	2022			
9. Suscripción de contrato.	13	10	2022			

26 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA OBRA A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas requeridas son:

I. ANTECEDENTES
Mediante Informe ASFI/JAD/R-178276/2022, el Área de Mantenimiento e Infraestructura estableció la necesidad de efectuar el "MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE ASFI". El presente proceso de contratación se encuentra programado en el Plan Operativo Anual de la gestión 2022, cuenta con presupuesto aprobado y está inscrito en el Programa Anual de Contrataciones de la presente gestión.
II. JUSTIFICACIÓN
En el marco del Art. 167 (Mantenimiento de Inmuebles) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios así como en atención al Informe ASFI/JAD/R-178276/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el Área de Mantenimiento e Infraestructura realizó la evaluación técnica del estado de conservación de ventanas y fachadas de los edificios Central y Anexo, ubicados en el inmueble de propiedad de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la Av. Arce Nro. 2507 (Plaza Isabel La Católica) de la ciudad de La Paz, estableciendo la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y reparación del denominado inmueble, debido al deterioro de los materiales de acabado exteriores, expuestos a factores climáticos adversos, tales como lluvias, granizos y radiación solar permanente. El presente requerimiento es importante para la conservación del patrimonio institucional.
III. OBJETO Y CAUSA
La ejecución de trabajos de "MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE ASFI", necesarios para una correcta conservación y prolongación de la vida útil del inmueble, así como la correcta presentación de la imagen institucional de nuestra Entidad.
IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA
ÍTEM 1: <u>INSTALACIÓN DE FAENAS</u> UNIDAD: <u>glb</u> 1. DESCRIPCIÓN Este ítem comprende la construcción de instalaciones mínimas provisionales que son necesarias para el buen resguardo de los materiales, herramientas y equipos, además de materializar un ambiente para que el personal de la empresa pueda cambiarse. 2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS Los materiales mínimos a considerar se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none">- Alambre de amarre- 30 piezas de Calamina ondulada N°33 (1.8x0.80)- Clavos- Madera para construcción (3 usos)- Bisagras 2"x1/2" El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem y el resguardo de las herramientas, materiales e insumos de la obra. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra. 3. FORMA DE EJECUCIÓN Previo al inicio de los trabajos diario, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados. Tan pronto la supervisión emita la Orden de Proceder, ésta indicará al Contratista el lugar donde se emplazará la instalación de faenas, debiendo el Contratista construir ambientes provisionales de calamina, con el fin de resguardar todos los materiales, herramientas y equipos, además de proporcionar a su personal de un ambiente en el que puedan cambiarse. La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra. 4. MEDICIÓN La instalación de faenas será medida de forma GLOBAL (glb), considerando únicamente los ambientes mencionados y en concordancia con la propuesta aceptada. 5. FORMA DE PAGO Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO DE VENTANA ABATIBLE

UNIDAD: Pza

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la desinstalación de ventanas abatibles de vidrio templado, la limpieza de las mismas, así como de sus accesorios, el ajuste o cambio de las piezas que fuere necesario realizar para un funcionamiento seguro, la reinstalación y alineación de los componentes para un funcionamiento correcto, incluyendo el sellado del borde del vano, donde señale la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Tornillo cabeza Allen 1/4"x1 1/2"
- Silicona.

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

El contratista deberá realizar la desinstalación de la batiente de vidrio, no sin antes asegurar la pieza con sogas o arneses de manera de garantizar la seguridad de la misma ante posibles caídas, así como haber protegido el mobiliario de la Entidad adyacente al vano para evitar golpes o rayaduras.

Revisará el estado de los tornillos, bisagras, brazos y perillas (tornillos de cabeza Allen) y reemplazará las piezas rotas y desgastadas o completará las piezas faltantes.

Una vez cumplidas las tareas previas, procederá a la reinstalación de la batiente, asegurándose de alinear correctamente la pieza, conservando la simetría y proporción de los espacios alrededor de la pieza.

Finalmente procederá a la limpieza de manchas de pintura (en caso de existir) en los marcos de aluminio, repasando esta limpieza con líquidos solventes de grasas, con el objetivo final de proceder al sellado de todos los bordes del vano en unión con los marcos, con silicona transparente.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

El mantenimiento de las ventanas batientes será medido por PIEZA (pza), tomando en cuenta únicamente la cantidad de piezas intervenidas, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 3: PROVISIÓN Y COLOCADO DE GOMA EN MARCO DE VENTANA

UNIDAD: m

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la instalación de goma en marco de ventana metálico, con el objeto de evitar el ingreso de brisas de aire, por lo que su ejecución será realizada de acuerdo a la alineación de las piezas y lo señalado por la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Goma para marco de ventana
- Silicona

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

La ejecución del presente ítem debe realizarse sobre superficies secas y limpias.

A tiempo de realizar la desinstalación de las hojas abatibles de ventanas, el contratista limpiará y aplicará líquido solvente, en toda la superficie de los marcos metálicos de ventanas, en los que se deba realizar la instalación de la goma. Una vez limpia el área, procederá a la aplicación de silicona e inmediatamente a ello, procederá a la instalación del burlete de goma.

Una vez seca la silicona y habiéndose comprobado que el burlete se encuentra debidamente fijado, el contratista procederá a la reinstalación de la batiente, ajustando la misma para un sellado parejo alrededor.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La provisión y colocado de goma en marco de ventanas, será medido en METROS LINEALES (m), tomando en cuenta únicamente la cantidad neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 4: PROVISIÓN Y COLOCADO DE GOMA EN VENTANA ABATIBLE

UNIDAD: m

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la instalación de burlete de goma en bordes de las ventanas de vidrio templado abatibles, con el objeto de evitar el ingreso de brisas de aire, por lo que su ejecución será realizada de acuerdo a la alineación de las piezas y lo señalado por la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Goma para ventana abatible
- Silicona

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

La ejecución del presente ítem debe realizarse sobre superficies secas y limpias.

A tiempo de realizar la desinstalación de las hojas abatibles de ventanas, el contratista limpiará y aplicará líquido solvente, en toda la superficie del vidrio en la que se deba realizar la instalación de la goma. Una vez limpia el área, procederá a la aplicación de silicona estructural e inmediatamente a ello, procederá a la instalación del burlete de goma.

Una vez seca la silicona y habiéndose comprobado que el burlete se encuentra debidamente fijado, el contratista procederá a la reinstalación de la batiente, ajustando la misma para un sellado parejo al rededor. La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La provisión y colocado de goma en ventana abatible, será medido en METROS LINEALES (m), tomando en cuenta únicamente la cantidad neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 5: REVOQUE DE CEMENTO E=3CM

UNIDAD: m²

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al revoque de cemento de un espesor mínimo de 3cm, en muros externos y/o en lugares donde señale la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Arena fina
- Cemento

Por la altura de los muros se deberá considerar el uso de andamios.

El cemento deberá cumplir con lo establecido en la NB 011.

El agua deberá ser limpia.

En general, los agregados deberán estar limpios y exentos de materiales tales como arcillas, barro adherido, escorias, yeso o materias orgánicas. El Contratista deberá lavar los agregados a su costo, a objeto de cumplir con las condiciones anteriores.

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado

de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

Antes del colocado de la primera capa de mortero se limpiarán los paramentos de todo material suelto y sobrantes de mortero, luego se colocarán maestras horizontales y verticales a distancias no mayores a dos (2) metros, las cuales deberán estar perfectamente niveladas unas con otras, con el objeto de asegurar la obtención de una superficie pareja, uniforme y así cumplir con el espesor mínimo de 3cm. La dosificación a usar debe ser 1:4.

Humedecidos los paramentos, se castigarán los mismos con una primera mano de mezcla, tal que permita alcanzar el nivel determinado por las maestras y cubra todas las irregularidades de la superficie de los muros, nivelando y enrasado posteriormente con una regla entre maestra y maestra. Después se efectuará un rayado vertical con clavos a objeto de asegurar la adherencia de la segunda capa de acabado.

El curado del revoque deberá ser intenso al menos los primeros 7 días.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

El revoque de cemento e=3cm, será medido en METROS CUADRADOS (m²), tomando en cuenta únicamente el área neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 6: RETIRO DE PERFIL ANGULAR DE ALUMINIO

UNIDAD: Pza

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al desmontaje de perfil de aluminio de la base de las ventanas, a la altura de las hojas batientes de vidrio templado, en todos los lugares donde señale la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se limitan a la ropa de trabajo y seguridad (guantes y gafas), misma que es exigida por el Contratista a su personal, al iniciar la jornada de trabajo habitual.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

Al encontrarse la mayoría de las piezas existentes simplemente adheridas al borde superior de los parapetos de ventanas, el Contratista deberá retirar las mismas, cuidando de no dañar la integridad del resto de los componentes de las ventanas.

Asimismo, deberá retirar todo resto del pegamento remanente y limpiar la superficie, emparejándola de ser necesario y preparándola para la instalación del ítem nro. 7.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

El retiro de angular de aluminio, será medido por PIEZA (PZA), tomando en cuenta únicamente la cantidad neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 7: PROVISIÓN Y COLOCADO DE PERFIL ANGULAR DE ACERO ASTM A36 3/8" X2MM

UNIDAD: m

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la fabricación e instalación de los nuevos perfiles de acero, en reemplazo de los perfiles de aluminio descritos en el ítem nro. 6, mismos que servirán de pivote y seguro de las batientes.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Angular 3/8 x 2 mm
- Pletina de 1 1/2" x 3/8"
- Tornillos y ramplug de 1 1/2" x 6mm
- Electrodo 6013 2.5
- Pintura anticorrosiva

- Pintura al Oleo

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez retirados los perfiles de aluminio, el Contratista deberá obtener la medida de la pieza retirada y con ella proceder a la fabricación de la nueva pieza, con la utilización de las barras de acero angular ASTM A36 de 3/8" x 2mm y las pletinas de acero. Este último material permitirá fabricar la pieza de pivote a través de la cual, el brazo ejercerá su acción de palanca y sello. Del mismo modo, fabricará la pieza de soporte o recepción del otro extremo del brazo con la ayuda de las barras angulares.

Todas las piezas deberán encontrarse soldadas entre si, finalizando la etapa de fabricación con la aplicación de al menos 3 manos de pintura (la primera anticorrosiva y las dos posteriores de protección utilizando colores distintos para cada mano), la última mano deberá aplicarse en color negro mate.

Finalmente procederá a la instalación de la pieza, aplicando silicona en la superficie que recibirá la misma y empotrando la pieza en la base de la ventana mediante la utilización de al menos 2 tornillos de cabeza plana con su respectivo ramplús.

El Contratista deberá garantizar la correcta sujeción de la pieza, verificando la alineación de la misma y el cierre hermético de la batiente con el perfil angular de acero.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La provisión y colocado de perfil angular de acero ASTM a36 3/8"x2mm, será medida en METROS LINEALES (m), tomando en cuenta únicamente la longitud neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 8: PICADO Y RETIRO DE REVOQUE SUELTO

UNIDAD: m2

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al trabajo de identificación y marcado de superficies de recubrimiento de fachadas que se encuentren presentando humedad visible o desprendimiento, previa la verificación y en los lugares que señale la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales, herramientas y equipos mínimos a considerar, deben ser de primera calidad y encontrarse aprobados por la Supervisión de Obra, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez asegurada la estructura de soporte del trabajador, se procederá a golpear levemente la superficie del revoque con la ayuda del combo de goma (preferentemente blanco), en busca de material suelto o sonidos que identifiquen bolsones de aire al interior del revoque. Una vez encontrados se procederá a marcar los lugares Identificados con pintura brillante a objeto de que la supervisión en coordinación con el Contratista, verifiquen y cuantifiquen las áreas a intervenir. Una vez aprobadas las superficies marcadas, el contratista procederá a demoler o picar, el material húmedo o suelto, dejando al descubierto el material de construcción de los muros.

El contratista deberá prever la instalación de señales visuales y cordones de demarcación del espacio de trabajo a la altura de la planta baja, en los lugares donde las personas y/o vehículos circulan, así como en caso de que la supervisión lo considere necesario, la instalación de redes de seguridad y todo elemento que evite accidentes por caída de escombros.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

El picado y retiro de revoque, será medido en METROS CUADRADOS (m2), tomando en cuenta únicamente el área neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 9: PINTURA EXTERIOR LATEX O SIMILAR (2 MANOS)

UNIDAD: m²

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la preparación de la superficie de fachada exterior de los edificios Central y Anexo de ASFI y la aplicación pintura exterior látex en los colores definidos por la Entidad, en los lugares identificados en el proyecto de mantenimiento y los que la supervisión de la obra considere necesario.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del presente ítem.

- Lija
- Sellador de papel
- Pintura súper látex acrílico

El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

El contratista deberá realizar la instalación de plataformas colgantes o andamios y líneas de vida, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y la seguridad de los trabajadores, revisando las sujeciones y la estabilidad de las mismas antes del inicio de cualquier trabajo de revoque o pintura. Del mismo modo, deberá dotar a todo el personal ejecutor y supervisor de la actividad, de los implementos mínimos de seguridad, tales como casco, guantes, gafas y arneses, demarcando el área de intervención de manera de evitar daños a terceros. Una vez autorizadas las estructuras y las medidas de seguridad, el contratista procederá a realizar los trabajos de picado de revoque, masillado de grietas, hendiduras e imperfecciones y el lijado de las superficies intervenidas, verificando que estas se encuentran secas y exentas de filtraciones y humedad.

Posteriormente procederá a la aplicación de la pintura, previa identificación de los colores y las áreas en los que estos serán aplicados bajo la autorización y guía de la supervisión de obras.

Finalmente, el contratista deberá corregir, desmanchar y limpiar las imperfecciones y salpicaduras en todas las superficies en las que se hayan presentado las mismas (vidrios, marcos de ventanas, pisos, paredes, etc), indistintamente del origen de estas manchas (pintura antigua o nueva).

Finalmente, la supervisión aprobará la homogeneidad de las superficies pintadas, así como verificará la limpieza de las áreas de trabajo y desmanches, antes de proceder al desarmado de andamios.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La pintura exterior será medida en METROS CUADRADOS (m²), tomando en cuenta únicamente el área neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 10: RETIRO DE CANALETA METÁLICA

UNIDAD: m

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la desinstalación de las canaletas metálicas que actualmente se encuentran instaladas en la cubierta del edificio central, de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o donde señale el Supervisor de Obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales, herramientas y equipos mínimos a considerar, deben ser de primera calidad y encontrarse aprobados por la Supervisión de Obra, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

Además de las instrucciones que pudiera emitir el Supervisor de Obra relativas a las condiciones y forma en que deben realizarse los trabajos de retiro de canaleta metálica, el Contratista deberá precautelar la integridad del personal que llevará a cabo esta tarea, implementando todas las medidas de seguridad que garanticen la seguridad del personal.

Del mismo modo, deberá precautelar la integridad del material de cubierta, procediendo a la desinstalación

del mismo en las áreas que sea necesario y reinstalando el mismo posteriormente a la instalación de las nuevas canaletas metálicas. En caso de existir daño al material desinstalado, este deberá ser reemplazado por nuevo de las mismas características que el dañado, por lo que el contratista deberá prever este aspecto dentro de los costos unitarios de la actividad, ya que la Entidad no reconocerá pagos adicionales. La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

El retiro de canaleta metálica, será medido en METROS LINEALES (m), tomando en cuenta únicamente el área neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 11: PROVISIÓN Y COLOCADO DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA N°28 CORTE 70 C/SOLDADURA DE ESTAÑO

UNIDAD: m

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la adquisición e instalación de canaletas de plancha galvanizada Nro 28 corte 70, con uniones soldadas con estaño de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o en lugares donde señale la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Ácido muriático
- Tornillos y rampug 2" x 6mm
- Pletina de 1" x 3/16"
- Soldadura de estaño
- Plancha galvanizada N° 28

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

Una vez concluido el retiro de canaletas antiguas, así como habiendo concluido los trabajos de pintura de fachadas, el contratista deberá proceder a la instalación de las nuevas canaletas galvanizadas, para lo cual instalará primeramente todos los soportes y abrazaderas que sean necesarias, en procura de una sujeción firme, nivelada y segura, debiendo instalarse además, todos los componentes estructurales y visuales que garanticen estas condiciones y que sean requeridas por la Supervisión de Obras sin costo adicional para la Entidad.

Verificada la firmeza y seguridad de los seguros y soportes por la supervisión, esta aprobará el trabajo, con lo que se podrá proceder a la instalación de las canaletas galvanizadas.

El personal que manipule estos materiales, deberá contar en todo momento con guantes de protección eléctrica (engomados).

No se aceptarán canaleta golpeadas, dobladas, con marcas de oxidación o con excesivas uniones, debiendo ser estas reemplazadas por nuevas, en caso de presentar los aspectos observados.

Antes de aprobarse la ejecución del presente ítem, se deberá realizar la prueba hidráulica correspondiente, tapando temporalmente las conexiones con bajantes y llenando las canaletas con líquido hasta el límite superior de la misma, manteniendo inundados los tramos al menos por 30 minutos, luego de los cuales no deberá existir una disminución del nivel mayor +-1cm.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La provisión y colocado de canaletas galvanizadas, será medida en METROS LINEALES (m), tomando en cuenta únicamente la longitud neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 12: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN DE 20X20 CM2

UNIDAD: Pza

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la adquisición e instalación de rejillas de ventilación metálicas, en orificios de ventilación ubicados por debajo de canaletas, en el edificio central de ASFI y donde señale la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Rejilla de plancha galvanizada Nro. 28
- Tornillos y ramplug 2" x 6mm
- Silicona

Las rejillas deberán contar con la aplicación de pintura anticorrosiva en color negro (3 manos – la 1ra gris, la 2da roja y la 3ra negra).

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

El contratista verificará y marcará los orificios que será cubiertos con las rejillas metálicas de ventilación, luego de lo cual procederá a la instalación de las mismas mediante la utilización de tornillos y ramplús, cuatro por cada rejilla, así como también aplicando silicona negra, como sello hidráulico entre las rejillas y la pared, de forma de evitar el ingreso de lluvia por estos resquicios.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La provisión e instalación de rejillas metálicas de ventilación, será medida por PIEZA (PZA), tomando en cuenta únicamente la cantidad neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 13: PINTURA AL OLEO SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA (2 MANOS)

UNIDAD: m2

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al pintado de superficies metálicas con pintura al óleo en color a elección de la Entidad en lugares donde señale la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Lija
- Thinner
- Pintura sintética mate

La pintura sintética mate será del color que instruya el supervisor, de calidad y marca garantizada por un certificado según norma NB 1021.

No se aceptará emplear pintura preparada en obra.

El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra, con la debida anticipación, las muestras correspondientes de la pintura a utilizar en la obra, el color será de fábrica quedando prohibido el uso de tintes o colorantes.

Para cada tipo de pintura se empleará el diluyente especificado por el fabricante y en la cantidad que establezca el mismo, en la ficha técnica del producto.

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

Con anterioridad a la aplicación de la pintura en superficies metálicas, se verificará que los elementos no presentan oxidación o pintura antigua levantada, se corregirán todas las irregularidades que pudiera

presentar la superficie mediante un lijado minucioso, y en el caso de superficies con óxido la aplicación de convertidor.

A continuación, se aplicará la primera mano de pintura sintética mate en color rojo y cuando esta se encuentre seca, se aplicarán tantas manos de pintura al óleo como sean necesarias hasta dejar superficies totalmente cubiertas en forma uniforme y homogénea, tanto en color, como en acabado.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La pintura al óleo sobre estructura metálica (2 manos), será medida en METROS CUADRADOS (m²), tomando en cuenta únicamente el área neta ejecutada, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 14: IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA CON RECUBRIMIENTO ACRÍLICO (4 manos)

UNIDAD: M2

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la impermeabilización o protección de losas con recubrimiento acrílico (pintura acrílica o elastomérica), en los lugares identificados en el presente proyecto, y/o en los que sean señalados por la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Recubrimiento acrílico

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez realizado el retiro de los materiales existentes en las superficies en cuales se aplicará la impermeabilización, se procederá a limpiar dichas superficies asegurando la ausencia de algas, hongos, polvo, residuos o grasas. Una vez seca la superficie y en caso de detectarse ampollas o desprendimientos parciales de materiales aplicados con anterioridad, se deberá eliminar estas zonas afectadas de modo de conservar únicamente lo que esté firmemente adherido. Al encontrarse limpia y seca la superficie, se procederá a la aplicación de la primera mano de producto (al 25%, 1 parte de agua y 3 partes de producto), prosiguiendo con la aplicación de las posteriores hasta llegar a la 4ta mano con producto puro, sin dilución, intercambiando colores en cada mano de acuerdo a las instrucciones del Supervisor de Obras. Se deberá utilizar brocha para la primera mano de imprimación y rodillo felpado para la aplicación de las siguientes manos, hasta la 4ta.

En el caso de mezcla diluida, el contratista deberá mezclar el polímero acrílico hasta lograr uniformidad de color y viscosidad. Aplicar las manos necesarias (en los porcentajes de dilución descritos) como para que al terminar el trabajo, se haya consumido un litro de producto cada 1,5 m² de superficie. En estas condiciones, se deberá obtener un espesor de película de 400 micrones promedio. Esperando que la mano aplicada se encuentre completamente seca, se procederá a la aplicación de la siguiente mano y así sucesivamente hasta alcanzar la 4ta mano de producto. Las grietas y juntas de dilatación deben ser rellenadas con el producto puro, posteriormente de la aplicación de la primera mano de "imprimación".

Se deberá tomar en cuenta, que en las áreas de losas donde se deba aplicar el producto de impermeabilización acrílico y que estas se encuentren en contacto con paredes, también se deberá aplicar el producto en las paredes perimetrales a estos espacios, en una altura de hasta 30cm, antes de la aplicación de pintura exterior en color a definir por la Entidad.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La impermeabilización de losa con recubrimiento acrílico, será medida por METRO CUADRADO (M²), tomando en cuenta únicamente la superficie ejecutada efectivamente por el contratista, medida y aprobado por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 15: CIELO RASO SOBRE LOSA DE HORMIGÓN

UNIDAD: m²

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la aplicación de estuco como recubrimiento de Cielo raso sobre losa de hormigón en las áreas en que este material sufrió de desprendimiento o se encuentra suelto, principalmente en altura y/o donde señale la Supervisión de Obras.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales mínimos a considerar, los mismos que deben ser de primera calidad y deben estar aprobados por la Supervisión de Obra, se detallan a continuación:

- Estuco

El área principal de intervención se encuentra a una altura considerable en el edificio anexo, motivo por el cual el Contratista deberá prever la dotación de plataforma colgante o andamio para la ejecución de esta actividad.

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados, así como también la estructura instalada para el efecto se encuentre perfectamente asegurada y estable.

Dentro de los trabajos previos a realizar, antes de la aplicación de la pintura en fachadas, el contratista deberá realizar el revocado de las áreas de cielo raso sobre losa, en las que el material sufrió desprendimiento, tanto los lugares visibles como en los lugares en que este desprendimiento no sea evidente mediante las pruebas correspondientes.

El contratista deberá cerciorarse que el revoque aplicado se encuentra perfectamente seco antes de la aplicación de pintura, colocando cada día y por el lapso al menos de 15 minutos, un plástico adherido a la superficie intervenida. Entre tanto se evidencie la presencia de humedad o agua en el plástico por condensación, este no podrá realizar la aplicación de la pintura.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

El revoque de estuco en cielo raso sobre losa, será medido por METRO CUADRADO (M²), tomando en cuenta únicamente las áreas efectivamente intervenidas, medidas y debidamente aprobadas por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 16: RETIRO DE MATERIAL IMPERMEABLE SOBRE LOSA

UNIDAD: m²

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al raspado o picado del material de impermeabilización que se encuentra actualmente instalado sobre losa, principalmente en las terrazas o salientes de las fachadas de los edificios central y anexo o en las áreas que sean señaladas por la supervisión de la obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del presente ítem.

El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

Asimismo, deberá asegurarse de que las áreas a intervenir cuenten con la protección correspondiente para evitar la caída de escombros y otros, a transeúntes o personal de la ASFI.

Al raspar o picar los materiales de recubrimiento, se deberá tener cuidado de no dañar las losas de hormigón armado que se encuentran por debajo de esta, en caso de producirse el daño, el contratista, a su costo, deberá nivelar los orificios o reponer los daños que se ocasionaren.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

El retiro de material impermeable sobre losa, será medido por METRO CUADRADO (M2), debidamente aprobado por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 17: LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS

UNIDAD: glb

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la limpieza general de la obra y el retiro de todo el escombros generado, el mismo que deberá ser depositado en un botadero autorizado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

La maquinaria mínima a utilizar será:

- Camión volqueta

El listado precedente no es limitativo, pudiendo el Contratista adicionar otros insumos para la correcta ejecución del ítem. El empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que fuesen necesarios, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que el presente ítem sea ejecutado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá cerciorarse de que su personal cuente con la ropa de trabajo y los equipos de protección personal adecuados.

Tan pronto se concluya la ejecución de todos los ítems, el contratista deberá realizar la limpieza general, dejando todos los sectores intervenidos limpios, así como en caso de ser necesario, procederá al desmanchado y limpieza de todas áreas que se hayan visto afectadas por esta actividad, a costo propio.

La ejecución del presente ítem deberá estar debidamente aprobada por la Supervisión de Obra.

4. MEDICIÓN

La limpieza y retiro de escombros, será medida de forma GLOBAL (glb), debidamente aprobada por la supervisión de obra.

5. FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución del ítem.

V. CONDICIONES TÉCNICAS

a) VOLÚMENES DE OBRA.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Instalación de faenas	glb	1.00
2	Mantenimiento de ventana abatible	pza	105.00
3	Provisión y colocado de goma en marco de ventana	m	396.86
4	Provisión y colocado de goma en ventana abatible	m	64.44
5	Revoque de cemento e=3cm	m2	15.00
6	Retiro de perfil angular de aluminio	pza	89.00
7	Provisión y colocado de perfil angular de acero ASTM A36 3/8"x2mm	m	74.22
8	Picado y retiro de revoque suelto	m2	15.00
9	Pintura en exteriores látex o similar (2 manos)	m2	2,443.94
10	Retiro de canaleta metálica	m	52.13
11	Provisión y colocado de canaleta de plancha galvanizada N°28, corte 70 c/soldadura de estaño	m	52.13
12	Provisión e instalación de rejilla de ventilación de 20x20 cm2	pza	17.00
13	Pintura al óleo sobre estructura metálica (2 manos)	m2	22.85
14	Impermeabilización de losa con recubrimiento acrílico (4 manos)	m2	121.47
15	Cielo raso sobre losa de hormigón	m2	3.00
16	Retiro de material impermeable sobre losa	m2	4.37
17	Limpieza y retiro de escombros	glb	1.00

b)	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
<p>El proponente deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (4) trabajos en la ejecución de Obras y/o Servicios de: construcción y/o reconstrucción y/o demolición y/o reparación y/o instalación y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o modificación y/o renovación de inmuebles computables a partir de la gestión 2017 en adelante (serán consideradas obras cuyas órdenes de proceder hayan sido emitidas a partir de dicha gestión en adelante), cada Obra o Servicio por el monto mínimo de Bs150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).</p> <p><i>El proponente deberá adjuntar a su propuesta los Certificados de Cumplimiento de Contrato y/o las Actas de Recepción Definitiva (Por el monto mínimo solicitado) emitido por el contratante y que certifique el cumplimiento de la ejecución de la Obra/Servicio, en caso de no adjuntar lo solicitado, la propuesta será descalificada.</i></p>	
VI. PERSONAL CLAVE	
<p>RESIDENTE DE OBRA Formación: Un profesional con Título en Ingeniería Civil o Arquitectura (<i>Ambos con <u>registro vigente</u> en la instancia de profesionales correspondiente</i>).</p> <p>Experiencia: Deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos como: Residente de Obra o Superintendente de Obra o Director de Obra o Encargado de Obra. La experiencia será computable a partir de la fecha de emisión del Título Profesional o del Título en Provisión Nacional. Para fines de evaluación y determinación del tiempo de trabajo, no se considerará los periodos de tiempo o fechas de ejecución que se sobrepongan entre uno o más trabajos realizados. <i>El proponente deberá adjuntar a su propuesta los documentos de respaldo de la formación (Título Profesional o Título en Provisión Nacional), experiencia solicitada (Certificados de Trabajo) y el correspondiente registro profesional ante la instancia correspondiente.</i> <i>Los Certificados de Trabajo deberán establecer la fecha de inicio y conclusión del Trabajo/Servicio o el periodo de ejecución; de lo contrario, no serán considerados en la evaluación.</i></p>	
VII. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
a)	LEYES SOCIALES Y LABORALES
<p>El contratista deberá tomar en cuenta el cumplimiento de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y actuar de acuerdo con todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes en Bolivia, dar estricto cumplimiento a toda la legislación laboral y social vigente en relación a su personal. 2. Cumplir el Decreto Supremo N° 108 y la Resolución Ministerial N°527/09 de fecha 10 de agosto de 2009, proveer a sus trabajadores de ropa de trabajo y equipos de protección personal, debiendo encargarse de la verificación del cumplimiento de esta situación el Supervisor de Obra durante la ejecución de la obra. 3. Previo al inicio de la ejecución de la obra el Contratista deberá presentar a la ASFI el protocolo de bioseguridad (medidas de prevención e higiene) para los trabajadores dependientes de la misma, el que será implementado en la obra, con el objeto de evitar el contagio del COVID-19. 4. Evitar toda emergencia que potencialmente afecte la seguridad e integridad de personas e instalaciones por la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar las medidas que juzgue prudentes para evitar emergencias, daños o pérdidas, sin exigir por ello compensación. 5. Disponer de insumos para primeros auxilios. 6. Todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas serán autorizados por el Supervisor de Obra mediante el Libro de Órdenes. 7. Deberá proceder al retiro de todo el escombros que se genere en la ejecución de los ítems de la obra, cuantas veces sea necesario y/o requerido. 	
b)	SEGUROS
<p>La empresa contratista antes del inicio de la obra, deberá presentar la documentación original correspondiente a los seguros para cubrir eventualidades durante el periodo de ejecución de la obra, con vigencia desde su inicio hasta la recepción definitiva de la obra, bajo el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SEGURO DE LA OBRA, durante la ejecución de la obra el Contratista deberá mantener por su cuenta y cargo una póliza de seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo la obra en ejecución, materiales, equipos, vehículos u otros que estime conveniente. 	

	<p>2. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE LA TRABAJADORA Y EL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN- SOATC, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4058, la empresa contratista debe presentar el certificado de cobertura del SOATC emitido por la Aseguradora para cada trabajador o trabajadora de la construcción vigente durante el tiempo de la duración de la obra.</p> <p>3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, con cobertura para transacción sin juicio de mínimo USD 10.000,00, sin costo para la ASFI, el Contratista antes de iniciar la ejecución de la obra deberá presentar la documentación correspondiente del Seguro de Responsabilidad Civil, sin que esto limite sus obligaciones y responsabilidad, bajo los términos establecidos en el contrato.</p>
c)	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Los Edificios Central y Anexo de ASFI, ubicados, ubicados en el Nro. 2507 de la Av. Arce (Plaza Isabel La Católica) de la ciudad de La Paz.
d)	HORARIO DE TRABAJO
	El horario de trabajo será coordinado con la Supervisión de la Obra, pudiendo programar la ejecución de los trabajos desde las 8:00 hasta las 22:00 de lunes a domingo, incluyendo los días feriados.
VIII. CONDICIONES GENERALES	
a)	PLAZO DE EJECUCIÓN
	<p>1. Plazo de ejecución de la obra El plazo de ejecución de la obra será de Cincuenta y Cinco (55) días calendario (<i>Recepción Provisional</i>), que serán contabilizados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Supervisor de Obra.</p> <p>2. Plazo de movilización del contratista El plazo para la movilización del contratista será de cinco (5) días calendario, plazo que está considerado dentro del plazo de ejecución de la obra.</p>
b)	FORMA DE PAGO
	<p>Se realizarán dos pagos parciales y un pago final mediante transferencia bancaria SIGEP, conforme a lo establecido en el Modelo de Contrato Publicado contra avance de obras de acuerdo al siguiente detalle.</p> <p>1. 1er pago parcial. – Correspondiente al avance de obra realizado hasta los Veinticinco (25) días calendario de emitida la Orden de Proceder.</p> <p>2. 2do pago parcial. - Correspondiente al avance de obra realizado hasta los Cuarenta Cinco (45) días calendario de emitida la Orden de Proceder.</p> <p>3. pago final. – Planilla de liquidación final de lo efectivamente ejecutado en la obra hasta la Recepción provisional.</p> <p>Los impuestos, contribuciones al seguro social obligatorio del personal entre otros, corren a cargo de la empresa contratada, como también los gastos de transporte, viáticos y los gastos inherentes a la ejecución de la obra.</p>
c)	GARANTÍAS
	<p>1. Garantía de Cumplimiento de Contrato: El proponente adjudicado deberá presentar por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una de las garantías establecidas en el Artículo 20 del D.S. N° 0181 (Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento), por el importe equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha de conclusión de la obra o solicitar mediante nota escrita la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, mismo que será devuelto a la conclusión del contrato.</p> <p>2. Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras: El proponente adjudicado, cuya propuesta económica esté por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del precio referencial deberá presentar una Garantía adicional a la del Cumplimiento de Contrato, equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica, que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.</p>
d)	ANTICIPO
	En el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo.

e)	SUBCONTRATACIONES
	En el presente proceso de contratación, no se aceptarán subcontrataciones.
f)	MULTAS
	El contratista se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido, caso contrario será multado con el 1% del monto total del contrato por día de retraso. Las multas serán cobradas al Contratista mediante descuentos en la planilla de pago correspondiente. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.
g)	SUSPENSIÓN DE TRABAJOS SIN JUSTIFICACIÓN
	La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero procederá al trámite de resolución del contrato en caso de que exista una suspensión de los trabajos sin justificación por cinco (5) días calendario consecutivos, sin autorización escrita del Supervisor.
h)	FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA
	<p>Fiscal de Obra: La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero designará a un servidor público de la entidad como Fiscal de Obra, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Exigir a través del Supervisor el cumplimiento del contrato de obra. Exigir el buen uso de los recursos asignados a la obra. Representar a la Entidad en la toma de decisiones que fuesen necesarias en la ejecución de la obra. Conocer el proyecto y la obra a profundidad, así como los documentos que forman parte de él, a objeto de tener un concepto claro sobre los objetivos, alcances y limitaciones. Verificar que todas las actuaciones del Supervisor de Obra y el contratista se hallen en el marco del cumplimiento del contrato de obra y la normativa vigente para la construcción de obras. Autorizar en forma escrita el Inicio de Obra al Supervisor de Obra e instruir la emisión de la Orden de Proceder. Ejercer seguimiento y control del cumplimiento del Cronograma de la Obra y verificar in situ el avance de obra. Realizar inspecciones de rutina para verificar y controlar el avance de ejecución de la obra. Solicitar al Supervisor de Obra correcciones (si corresponde) de los documentos técnicos y/o administrativos, así como a los planos de la obra, a objeto de optimizar las soluciones en beneficio de la buena ejecución de la obra. Evaluar y recomendar a la Entidad (si corresponde) aprobación de propuestas del Supervisor de Obra para modificaciones a la obra dentro de los plazos y procedimientos establecidos para el efecto, procurando que éstas no afecten los costos y plazos. Presentar los informes técnicos y económicos que sean requeridos, respecto al avance de la obra. Evaluar y aprobar los informes del Supervisor de Obra, las Actas de Recepción, las Planillas de Avance de Obra y Planilla de Liquidación Final. Para el procesamiento del Contrato Modificatorio o la Orden de Cambio, luego del análisis de la documentación enviada por el Supervisor de Obra y con su recomendación, el Fiscal de Obra enviará a la Jefatura de Administración, para el procesamiento ante las instancias en correspondientes. <p>Supervisor de Obra: La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero designará al Supervisor de Obra, quien entre otras tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estudiar e interpretar técnicamente los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el contratista. Aprobar el cronograma de avance de obra presentado por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la Orden de Proceder. Exigir al contratista la disponibilidad permanente del libro de órdenes de trabajo, por el cual comunicará al contratista la iniciación de obra y el proceso de ejecución. Exigir al contratista los respaldos técnicos necesarios, para procesar planillas o certificados de pago. En caso necesario, podrá proponer y sustentar la introducción de modificaciones en las características técnicas, diseño o detalles de la obra, que puedan originar modificaciones en los volúmenes o montos de los presupuestos, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, en orden de cambio o en contrato modificatorio, para conocimiento y consideración de la entidad a efectos de su aprobación.

- f. Realizar mediciones conjuntas con el contratista y aprobar los certificados o planillas de avance de obra.
 - g. Presentar los informes técnicos que sean necesarios y/o requeridos durante la ejecución de la obra.
 - h. Llevar el control directo de la vigencia y validez de las garantías, a los efectos de requerir oportunamente al contratista su ampliación (en monto y plazo), o para solicitar a la entidad a través del fiscal de obra, la ejecución de estas cuando corresponda.
 - i. Es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en cumplimiento de los términos contractuales, realizando el control y seguimiento de cada una de las actividades, especificaciones técnicas y cronograma.
 - j. Verificar el contenido de la obra, establecer su suficiencia y realizar las modificaciones (si corresponde), diseños, complementos u otros que sean necesarios, en forma oportuna para la ejecución de la obra.
 - k. Conocer y controlar al personal de la obra y el trabajo que realizan, a efecto de prever que no se produzcan fallas y en caso de ser necesario proceder con la inmediata corrección.
 - l. Controlar y hacer cumplir la normativa establecida referida a leyes laborales y sociales, uso de ropa de trabajo, elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados.
 - m. Verificar la presentación y cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad particulares de la empresa.
- Comunicar decisiones, órdenes, orientaciones o instrucciones de manera pertinente, precisa y oportuna, a las instancias correspondientes y en los plazos establecidos.

i) RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisional y definitiva de la obra será efectuada de acuerdo al modelo de contrato publicado y será efectuado por parte de la Comisión de Recepción.

j) MÁRGENES DE PREFERENCIA

El proponente que solicite la aplicación de márgenes de preferencia, deberá adjuntar a su propuesta documentación de respaldo a la solicitud; caso contrario, no se considerará su solicitud.

PARTE III
ANEXO 1
FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

(Para Personas Naturales, Empresas Nacionales o Asociaciones Accidentales)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN																	
CUCE: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; text-align: center;">3</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">1</td><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; text-align: center;">5</td><td style="width: 20px; text-align: center;">8</td><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; text-align: center;">9</td><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">1</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">1</td></tr></table>	2	2	0	2	0	3	0	0	1	2	5	8	2	9	0	1	1
2	2																
0	2	0	3														
0	0																
1	2	5	8	2	9	0											
1																	
1																	
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 80%;"><tr><td style="padding: 2px;">MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE ASFI</td></tr></table>	MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE ASFI																
MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE ASFI																	

2. MÁRGENES DE PREFERENCIA			
<p>Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia para el proceso de contratación, conforme lo establecido en el inciso a) del parágrafo II, del Artículo 30 de las NB-SABS (El proponente solo deberá marcar una de las opciones, el no marcado de la casilla se entenderá como la no solicitud de ningún margen de preferencia)</p> <table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%; vertical-align: top;"><input type="checkbox"/> Para empresas constructoras unipersonales bolivianas.</td></tr><tr><td style="width: 50%; vertical-align: top;"><input type="checkbox"/> Para empresas constructoras, donde la participación en aportes de los socios bolivianos sea igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)</td></tr><tr><td style="width: 50%; vertical-align: top;"><input type="checkbox"/> Para asociaciones accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en aportes comunes en la Asociación Accidental igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).</td></tr></table>	<input type="checkbox"/> Para empresas constructoras unipersonales bolivianas.	<input type="checkbox"/> Para empresas constructoras, donde la participación en aportes de los socios bolivianos sea igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)	<input type="checkbox"/> Para asociaciones accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en aportes comunes en la Asociación Accidental igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).
<input type="checkbox"/> Para empresas constructoras unipersonales bolivianas.			
<input type="checkbox"/> Para empresas constructoras, donde la participación en aportes de los socios bolivianos sea igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)			
<input type="checkbox"/> Para asociaciones accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en aportes comunes en la Asociación Accidental igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).			

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta o la consolidación del Depósito, si ésta fuese presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizado su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso ser adjudicado, para la suscripción de contrato me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), e), h), i) y j).

- a)** Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b)** Carnet de Identidad para personas naturales.
- c)** Documento de constitución de la empresa.
- d)** Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- e)** Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten un Representante Legal no deberán presentar este Poder.
- f)** Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo, salvo lo previsto en el sub numeral 24.3 del presente DBC.
- g)** Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales. En el caso de empresas unipersonales, que no cuenten con dependientes, deberá presentar el Formulario de Inscripción de Empresas Unipersonales sin Dependientes - FIEUD.
- h)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la Entidad convocante. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de esta garantía, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.
- i)** Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, conforme lo establecido en el inciso c), del Artículo 21 de las NB-SABS.
- j)** Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- k)** *Documentos de respaldo de la experiencia de la empresa proponente.*
- l)** *Documentos de respaldo de la formación y experiencia del personal ofertado.*
- m)** *El Análisis de Precios Unitarios con el que estableció el monto total de su propuesta económica.*

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Personas Naturales)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente:

Cédula de Identidad o Número de
Identificación Tributaria:

Número CI/NIT

Domicilio:

Teléfonos :

2. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES

Solicito que las
notificaciones/comunicaciones me
sean remitidas vía:

Fax:
(solo si tiene)

Correo Electrónico:

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Empresas Nacionales y Asociaciones sin fines de Lucro)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Proponente Empresa Nacional Asociación sin fines de lucro

Domicilio Principal País Ciudad Dirección

Teléfono Número de Identificación Tributaria

Matrícula de Comercio *Número de Matrícula* *Fecha de Registro* Día Mes Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal *Apellido Paterno* *Apellido Materno* *Nombre(s)*

Número de Cédula de Identidad del Representante Legal

Poder del Representante Legal *Número de Testimonio* *Lugar de Emisión* *Fecha de Inscripción* Día Mes Año

- ✓ Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.
- ✓ Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía: Fax Correo Electrónico

En caso de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional.

**FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)**

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental

	Nombre del Asociado	% de Participación
Asociados	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Testimonio de contrato

<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre de la Empresa Líder

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País Ciudad

Dirección Principal

Teléfonos Fax

Correo Electrónico

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal

<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombres</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cédula de Identidad del Representante Legal Teléfono Fax

Poder del Representante Legal

<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección del Representante Legal

Correo Electrónico

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones/comunicaciones me sean remitidas vía

Fax

Correo Electrónico

FORMULARIO A-2d
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Número de Identificación Tributaria –NIT

Número de Matrícula de Comercio

Día

Fecha de Registro

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal

Número

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de inscripción

Día

Mes

Año

(En el caso de que la Asociación Accidental esté conformada por una Asociación Civil Sin Fin de Lucro no deberá ser llenada la información respecto a la Matrícula de Comercio).

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1 Presupuesto por Ítems y General de la Obra

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1 Propuesta técnica

Formularios de verificación, evaluación y calificación de propuestas

Formulario V-1a Evaluación Preliminar (Para Personas Naturales y Empresas)

Formulario V-1b Evaluación Preliminar (Asociaciones Accidentales)

Formulario V-2 Evaluación de la Propuesta Económica

Formulario V-3 Evaluación de la Propuesta Técnica

FORMULARIO B-1
PRESUPUESTO POR ÍTEMS Y GENERAL DE LA OBRA
(En bolivianos)

Volúmenes de Obra requeridos por la entidad convocante				Presupuesto (Costo propuesto por el proponente según los ítems de Volumen de Obra requeridos)		
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1	Instalación de faenas	glb	1.00			
2	Mantenimiento de ventana abatible	pza	105.00			
3	Provisión y colocado de goma en marco de ventana	m	396.86			
4	Provisión y colocado de goma en ventana abatible	m	64.44			
5	Revoque de cemento e=3cm	m2	15.00			
6	Retiro de perfil angular de aluminio	pza	89.00			
7	Provisión y colocado de perfil angular de acero ASTM A36 3/8"x2mm	m	74.22			
8	Picado y retiro de revoque suelto	m2	15.00			
9	Pintura en exteriores látex o similar (2 manos)	m2	2,443.94			
10	Retiro de canaleta metálica	m	52.13			
11	Provisión y colocado de canaleta de plancha galvanizada N°28, corte 70 c/soldadura de estaño	m	52.13			
12	Provisión e instalación de rejilla de ventilación de 20x20 cm2	pza	17.00			
13	Pintura al óleo sobre estructura metálica (2 manos)	m2	22.85			
14	Impermeabilización de losa con recubrimiento acrílico (4 manos)	m2	121.47			
15	Cielo raso sobre losa de hormigón	m2	3.00			
16	Retiro de material impermeable sobre losa	m2	4.37			
17	Limpieza y retiro de escombros	glb	1.00			
				PRECIO TOTAL (Numeral)		
				PRECIO TOTAL (Literal)		

FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá elaborar su Propuesta Técnica en base a los Documentos Técnicos requeridos por la ASFI, detallando mínimamente lo siguiente:

- a. Métodos constructivos.
- b. Organigrama.
- c. Número de frentes de trabajo a utilizar.
- d. Personal necesario para la ejecución de la obra.
- e. Cronograma de Ejecución de Obra.

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Personas Naturales y Empresas)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO

CUCE: - - - - -

Objeto de la contratación:

Nombre del Proponente:

Propuesta Económica:

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.				
2. FORMULARIO A-2a o A-2b Identificación del Proponente, según corresponda.				
PROPUESTA TÉCNICA				
3. FORMULARIO C-1. Señalar mínimamente: a. Métodos constructivos. b. Organigrama. c. Número de frentes de trabajo a utilizar. d. Personal necesario para la ejecución de la obra. e. Cronograma de Ejecución de Obra.				
PROPUESTA ECONÓMICA				
4. FORMULARIO B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra.				

**FORMULARIO V-1b
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Asociaciones Accidentales)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO

CUCE: - - - - -

Objeto de la contratación:

Nombre del Proponente:

Propuesta Económica:

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.				
2. FORMULARIO A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.				
3. Además, cada socio en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1. Señalar mínimamente: a. Métodos constructivos. b. Organigrama. c. Número de frentes de trabajo a utilizar. d. Personal necesario para la ejecución de la obra. e. Cronograma de Ejecución de Obra.				
PROPUESTA ECONÓMICA				
5. FORMULARIO B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra				

**FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DATOS DEL PROCESO

CUCE - - - - -

Objeto de la Contratación

Fecha y lugar del Acto de Apertura

<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Dirección</i>
22	09	2022	Sala de Reuniones de la ASFI, Plaza Isabel La Católica N° 2507 de la Ciudad de La Paz

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO
		<i>pp</i>	<i>MAPRA (*)</i>	<i>f_a</i>	<i>PA = MAPRA * f_a</i>
		(a)	(b)	(c)	(b)x(c)
1					
2					
3					
4					
5					
...					
N					

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (*pp*) debe trasladarse a la casilla Monto Ajustado por Revisión Aritmética (*MAPRA*)

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

PROPUESTA TÉCNICA EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	CUMPLE	NO CUMPLE						
1. Métodos constructivos.								
2. Organigrama.								
3. Número de frentes de trabajo a utilizar.								
4. Personal necesario para la ejecución de la obra.								
5. Cronograma de Ejecución de Obra.								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>							

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

El presente contrato podrá ser ajustado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE (señalar objeto y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo de para la Contratación de Obras, que celebran por una parte _____ (**registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la ENTIDAD**), con NIT N° _____ (**señalar el Número de Identificación Tributaria**), con domicilio en _____ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en la ciudad de _____ (**Distrito, Provincia y Departamento**), representado legalmente por _____ (**registrar el nombre de la MAE o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente o documento de nombramiento**), en calidad de _____ (**señalar el cargo de la autoridad que firma**), con Cedula de identidad N° _____ (**señalar el número de Cedula de identidad**), que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, _____ (**registrar el nombre o razón social del proponente a quien se adjudica la contratación y cuando corresponda el nombre completo y número de Cédula de Identidad del Representante Legal**), con domicilio en _____ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES DEL CONTRATO)

La **ENTIDAD**, mediante convocatoria pública bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE No. _____ (**registrar el número del proceso**) en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), convocó en fecha _____ (**señalar la fecha**) a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de _____ (**señalar el objeto de la contratación**) con CUCE _____ (**señalar el número de CUCE del proceso**), bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

(Si el RPA, en caso excepcional decide adjudicar la adquisición a un proponente que no sea el recomendado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la siguiente redacción)

Concluido el proceso de calificación, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Calificación y Recomendación de _____ (**señalar según corresponda la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación**), resolvió adjudicar la ejecución de _____ (**señalar la obra a contratar**) a _____ (**señalar el nombre o razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General aprobado para la gestión.
- Demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la _____ (**Describir de forma detallada la obra que será ejecutada e identificar de forma clara el lugar de su emplazamiento**) que se constituye en el objeto del contrato hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal, que en adelante se denominará la **OBRA**, para _____ (**señalar la causa de la contratación**).

A fin de garantizar la correcta ejecución y conclusión de la **OBRA** hasta la conclusión del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el trabajo de acuerdo con los documentos emergentes del proceso de contratación y propuesta adjudicada.

CUARTA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El **CONTRATISTA** ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con lo previsto en la propuesta adjudicada, los planos del diseño, las especificaciones técnicas y el Cronograma de Ejecución de Obra en el plazo de _____ (**Registrar en forma literal y numeral el plazo de ejecución de la obra**) días calendario, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el **SUPERVISOR** por orden de la **ENTIDAD**.

El plazo de ejecución de la obra, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado por lo previsto en este Contrato.

QUINTA.- (MONTO Y FORMA DE PAGO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de _____ (**registrar en forma numeral y literal el monto del contrato en bolivianos**).

El pago será paralelo al progreso de la obra, a este fin el **CONTRATISTA** presentará al **SUPERVISOR**, conforme la periodicidad que se establezca para el efecto, una planilla o certificado de pago debidamente firmado, documento que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios unitarios establecidos.

El **SUPERVISOR**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, después de recibir en versión definitiva el certificado o planilla de pago indicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo el **CONTRATISTA**, en este último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado, con la nueva fecha.

El certificado aprobado por el **SUPERVISOR**, con la fecha de aprobación, será remitido al **FISCAL DE OBRA**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción lo devolverá al **SUPERVISOR** si requiere aclaraciones o lo enviará a la dependencia pertinente de la **ENTIDAD** para el pago, con la firma y fecha respectivas.

En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

El pago de cada certificado o planilla de avance de obra se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del **FISCAL** a la dependencia prevista de la **ENTIDAD**, para el pago. El **CONTRATISTA**, recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

Si el pago del certificado o planilla mensual de avance de obra no se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir de la fecha de remisión del **FISCAL** a la dependencia prevista de la **ENTIDAD**, para el pago, el **CONTRATISTA** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y

multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD**, como compensación económica, independiente del plazo.

En caso de que se hubiese pagado parcialmente la planilla o certificado de avance de obra, el reclamo corresponderá al porcentaje que resta por ser pagado.

SEXTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO) Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Documento Base de Contratación.
- Certificado RUPE.
- Especificaciones Técnicas.
- Propuesta Adjudicada.
- Documento de Adjudicación.
- Poder del Representante Legal, cuando corresponda.
- Garantías, cuando corresponda.
- Documento de Constitución, cuando corresponda.
- Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- **(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

(Esta cláusula se agregará cuando la entidad haya optado por utilizar la garantía de cumplimiento de contrato)

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS)

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y fiel ejecución del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la _____ **(Registrar el tipo de garantía presentada)** N° _____ emitida por _____ **(Registrar el nombre de la Entidad emisora de la garantía)** el _____ de _____ de 20____, con vigencia hasta el _____ de _____ 20____, a la orden de _____ **(Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía)**, por _____ **(registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal)** equivalente al _____ **(elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)"** del monto total del Contrato.

(Cuando la propuesta económica este por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, deberá adicionarse un texto que haga referencia a la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras).

A sólo requerimiento de la **ENTIDAD**, el importe de la (s) garantía (s) citada (s) anteriormente será (n) ejecutada (s) en caso de incumplimiento contractual incurrido por el **CONTRATISTA**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la Recepción Definitiva de la Obra, hecho que se hará constar mediante el Acta correspondiente, suscrita por ambas partes **CONTRATANTES**, dicha (s) garantía (s) será (n) devuelta (s), de acuerdo al numeral 24.3 de la Cláusula Vigésima Cuarta.

EL **CONTRATISTA**, tiene la obligación de mantener actualizada (s) la (s) Garantía (s) prevista (s) en la presente Cláusula, cuantas veces lo requiera el **SUPERVISOR**. El **SUPERVISOR** llevará el control directo de la vigencia de la (s) garantía (s) en cuanto al monto y plazo.

El **CONTRATISTA** podrá solicitar al **SUPERVISOR** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al 7% del monto de ejecución restante de la **OBRA** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se alcance un avance físico de la **OBRA** de al menos setenta por ciento (70%);
- b) Las especificaciones de la **OBRA** y las condiciones del contrato, hayan sido ejecutadas sin retraso atribuible al **CONTRATISTA** de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra.

(Por ejemplo, de establecerse un avance físico del 80% de acuerdo a las condiciones señaladas, el Contratista podrá solicitar el cambio de la Garantía de Cumplimiento de

Contrato por un 7% del 20% del monto que falta por ejecutar que corresponde al 1,4% del monto total del contrato)

El **SUPERVISOR** en base a la solicitud del **CONTRATISTA** deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía un plazo no mayor a tres (3) días hábiles dirigiendo el mismo al **FISCAL** quien, en un plazo no mayor a (2) días hábiles, aceptará o rechazará la solicitud realizada por el **CONTRATISTA**. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el **FISCAL** remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

Las garantías establecidas en el presente contrato, estarán bajo custodia de la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, lo cual no exime la responsabilidad del **SUPERVISOR**.

(Esta cláusula se agregará sólo en contrataciones sujetas a pagos parciales, cuando la entidad haya optado por utilizar estas retenciones en lugar de la garantía de cumplimiento de contrato)

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES)

El **CONTRATISTA** acepta expresamente, que el **CONTRATANTE** retendrá el _____ ***(elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)")*** de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONTRATISTA**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la Recepción Definitiva de la Obra, hecho que se hará constar mediante el Acta correspondiente, suscrita por ambas partes **CONTRATANTES**, estas retenciones serán reintegradas.

(En caso de no existir anticipo, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula octava indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)

OCTAVA.- (ANTICIPO).

Después de ser suscrito el Contrato la **ENTIDAD**, a solicitud expresa del **CONTRATISTA**, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado en _____ ***(indicar el número de planillas o certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes)*** planillas, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El **CONTRATISTA** deberá solicitar el Anticipo adjuntando en su solicitud la correspondiente Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto solicitado en el plazo de _____ ***(la entidad deberá establecer el plazo)*** días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONTRATISTA** no haya iniciado la obra dentro de los _____ ***(Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto en el Documento Base de Contratación)*** días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización de la obra estipulada en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto descontado por planillas. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

El **SUPERVISOR** llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONTRATISTA**, o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

NOVENA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato y que no estén referidas a trabajos en la obra misma, será enviada por escrito:

Al **CONTRATISTA**:

_____ (registrar el domicilio que señale el **CONTRATISTA**
especificando calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas)

_____ (registrar la ciudad)

A la **ENTIDAD**:

_____ (registrar el domicilio de la **ENTIDAD**, especificando
calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas)

_____ (registrar la ciudad)

DÉCIMA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN)

El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el **SUPERVISOR**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago de la planilla. *(Incluir la siguiente redacción únicamente si el **CONTRATISTA** es una persona natural: "Para personas naturales, en ausencia de la nota fiscal, el **CONTRATANTE** deberá retener los impuestos de ley a efectos de cumplimiento de obligaciones tributarias.")*

DÉCIMA SEGUNDA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES).

El **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El **CONTRATISTA** será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONTRATISTA)

El **CONTRATISTA**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la obra ejecutada o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, al **SUPERVISOR de OBRA**, con copia al **FISCAL**, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso que motivó el reclamo, transcurrido este plazo el **CONTRATISTA** no podrá presentar reclamo alguno. El **SUPERVISOR** no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido.

El **SUPERVISOR**, dentro del lapso impostergerable de diez (10) días hábiles, de recibido el reclamo, analizará y emitirá su informe de recomendación al **FISCAL**, para que éste en el plazo de diez (10) días hábiles, pueda aceptar o rechazar la recomendación, que será comunicada de manera escrita al **CONTRATISTA**. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas.

En caso que el reclamo sea complejo el **FISCAL** podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y del informe de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

En caso de que el **SUPERVISOR** no emita el informe de recomendación dentro del plazo correspondiente, el **FISCAL** deberá analizar el reclamo y comunicar su decisión de forma escrita al **CONTRATISTA**. El **FISCAL**, en razón al incumplimiento de las funciones del **SUPERVISOR**

procederá a realizar la llamada de atención respectiva por negligencia, conforme lo previsto en el contrato de **SUPERVISIÓN**.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los veinticinco (25) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por el **SUPERVISOR**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **CONTRATISTA** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

(Si el plazo de ejecución de la obra es corto, los plazos previstos pueden ser reducidos en relación al plazo del contrato).

DÉCIMA CUARTA.- (SUBCONTRATACIÓN)

Las subcontrataciones deberán permitir dar cumplimiento a la ejecución del contrato, bajo la absoluta responsabilidad del **CONTRATISTA** y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los subcontratos suscritos, así como también por los actos y/u omisiones de los subcontratistas.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato. Las subcontrataciones que realice el **CONTRATISTA** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y aceptado por ambas partes en el presente contrato. El **SUPERVISOR** realizará el control de ejecución de obra efectuada por los subcontratistas.

El **CONTRATISTA** según lo ofertado en su propuesta, podrá realizar las subcontrataciones del _____ **(establecer el porcentaje ofertado en su propuesta que no deberá exceder el 25% del monto total del contrato)** del monto total del contrato, previa autorización del **SUPERVISOR**.

DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)

La modificación de obras objeto del presente Contrato podrá efectuarse siempre que se sujete a la aplicación del Artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y cuando no afecten la esencia del presente Contrato.

En el marco legal citado precedentemente, el **SUPERVISOR** con conocimiento de la **ENTIDAD**, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:

- a) **Mediante una Orden de Trabajo:** Cuando la modificación esté referida a un ajuste o redistribución de cantidades de obra, sin que ello signifique cambio sustancial en el diseño de la obra, en las condiciones o en el monto del Contrato. Estas órdenes serán emitidas por el **SUPERVISOR**, mediante carta expresa, siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra. La emisión de Órdenes de Trabajo, no deberán dar lugar a la emisión posterior de Orden de Cambio para el mismo objeto.
- b) **Mediante Orden de Cambio:** La orden de cambio se aplicará cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes o cantidades de obra (no considerados en la previamente), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni crear nuevos ítems. Una orden de cambio no puede modificar las características sustanciales del diseño. El documento denominado Orden de Cambio, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el **SUPERVISOR** y será puesto a conocimiento y consideración del **FISCAL**, quien con su recomendación a la **ENTIDAD** para el procesamiento de su emisión. La Orden de Cambio será firmada por la misma autoridad que firmó el contrato original.

En el caso de suspensión de los trabajos, el **SUPERVISOR** elaborará una Orden de Cambio.

- c) **Mediante Contrato Modificatorio:** Sólo en caso extraordinario en que la obra deba ser complementada o por otras circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que determinen una modificación significativa en el diseño de la obra y que signifique un decremento o incremento independiente a la emisión de Ordenes de Cambio, el **SUPERVISOR** podrá

formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

Los precios unitarios producto de creación de nuevos ítems deberán ser consensuados entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA**, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos. En el caso que signifique una disminución en la obra, deberá concertarse previamente con el **CONTRATISTA**, a efectos de evitar reclamos posteriores. El **SUPERVISOR**, será responsable por la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los nuevos ítems creados.

El informe de recomendación y antecedentes deberán ser cursados por el **SUPERVISOR** al **FISCAL**, quien luego de su análisis y con su recomendación enviará a la **ENTIDAD**, para el procesamiento de su informe técnico y posterior remisión para la emisión del informe legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción, considerando lo establecido en el Artículo 89 de las NB-SABS. El Contrato Modificatorio será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Se debe tener presente que cuando además de realizarse Órdenes de Cambio se realicen Contratos Modificatorios, sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato presente contrato.

La Orden de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, en ninguno de los casos constituye un documento regularizador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la obra.

En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descritos, el **FISCAL DE OBRA, SUPERVISOR** y **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEXTA.- (CESIÓN)

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá: ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente previa la aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (MULTAS)

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido en el presente Contrato, caso contrario el **CONTRATISTA** será multado con el ____ **(La entidad establecerá el porcentaje de acuerdo al objeto del contrato, mismo que no podrá exceder del 1%)** % del monto total del contrato por día de retraso.

De establecer el **SUPERVISOR** que la multa por mora es del diez por ciento (10%) o del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a la **ENTIDAD** a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en la cláusula de terminación de contrato.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **SUPERVISOR**, bajo su directa responsabilidad, en la Liquidación Final del Contrato, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** ejecute la garantía de Cumplimiento de Contrato y/o proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley 1178.

DÉCIMA OCTAVA.- (SUSPENSIÓN DE TRABAJOS)

La **ENTIDAD** está facultada para suspender temporalmente los trabajos en la obra en cualquier momento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **SUPERVISOR**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la **ENTIDAD** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la obra, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los veinte (20) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el **SUPERVISOR** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado, del que realice labores administrativas y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que en su caso corresponda, para que se sustente el pago y el ajuste de fechas y/o del plazo.

Asimismo, el **SUPERVISOR** podrá ordenar la suspensión temporal de la obra por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, cuando el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrará en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días en que los trabajos se encuentren suspendidos se añadirá al plazo del **CONTRATO**, a cuyo efecto el **SUPERVISOR** preparará la respectiva Orden de Cambio.

Para efectos de la elaboración de la Orden de Cambio, se computarán los costos a partir de transcurridos los quince (15) días calendario establecidos para el efecto.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **SUPERVISOR** o a la **ENTIDAD**, la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la obra, por causas atribuibles a la **ENTIDAD** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la obra.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **SUPERVISOR** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo que los trabajos permanezcan suspendidos, no merecerá ninguna ampliación de plazo para la entrega de la Obra, ni corresponderá pago alguno por el mantenimiento de la misma.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **SUPERVISOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la Obra, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la obra de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, de manera obligatoria y

justificada el **CONTRATISTA** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la ejecución de la obra.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita se procederá a modificar la fecha prevista para la conclusión de trabajos o realizar la ampliación de plazo o la exención del pago de penalidades, según corresponda.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrató concluirá bajo una de las siguientes causas:

20.1. Por Cumplimiento de Contrato: De forma ordinaria, tanto la **ENTIDAD**, como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

20.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

20.2.1. A requerimiento del **CONTRATANTE**, por causales atribuibles al **CONTRATISTA**:

- a) Por incumplimiento en la iniciación de la obra, si emitida la Orden de Proceder demora más de quince (15) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos **(en caso de obra de corta duración, este plazo puede ser reducido)**
- b) Disolución del **CONTRATISTA**.
- c) Por quiebra declarada del **CONTRATISTA**.
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, por _____ **(registrar los días en función del plazo total de la obra que se ejecuta)** días calendario, sin autorización escrita del **SUPERVISOR**.
- e) Por incumplimiento en la movilización en **OBRA**, de acuerdo al Cronograma.
- f) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de Ejecución de Obra sin que el **CONTRATISTA** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la **OBRA** dentro del plazo vigente.
- g) Por negligencia reiterada en tres (3) oportunidades en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del **SUPERVISOR**.
- h) Por subcontratación de una parte de la obra sin que esta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita del **SUPERVISOR**.
- i) De manera optativa cuando el monto de la multa acumulada alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- j) De manera obligatoria cuando el monto de la multa acumulada alcance el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

20.2.2. A requerimiento del **CONTRATISTA**, por causales atribuibles al **CONTRATANTE**:

- a) Si apartándose de los términos del Contrato, el **CONTRATANTE** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin la emisión de la necesaria Orden de Cambio.
- b) Si apartándose de los términos del Contrato, el **CONTRATANTE** pretende efectuar modificaciones a las especificaciones técnicas.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total por más de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de entrega de la **OBRA**.
- d) Por instrucciones injustificadas emanadas del **CONTRATANTE** para la suspensión de la ejecución de la obra por más de treinta (30) días calendario.

20.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **CONTRATISTA** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los trabajos y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la Resolución, expresa por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **CONTRATISTA**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la _____ (**establecer según corresponda la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato o las retenciones por este concepto**), manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El **SUPERVISOR** a solicitud de la **ENTIDAD**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al **CONTRATISTA** gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **SUPERVISOR**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

20.3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE o al CONTRATISTA.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA**, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones en relación a la ejecución o conclusión de la obra, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **SUPERVISOR**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el **SUPERVISOR** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del **SUPERVISOR** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **SUPERVISOR** elaborará la planilla de medición final para el correspondiente pago, en caso que corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN)

La fiscalización y supervisión del presente contrato considera lo siguiente

22.1. FISCALIZACIÓN: Los trabajos materia del presente CONTRATO estarán sujetos a la **FISCALIZACIÓN** permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **FISCAL DE OBRA** a un _____ (**registrar la especialidad y funciones del profesional asignado como FISCAL DE OBRA**)

22.2. SUPERVISIÓN TÉCNICA: La **SUPERVISIÓN** de la Obra será realizada por _____ (**Registrar si se trata de un Consultor individual, una Firma Consultora o Asociación de Firmas Consultoras**) contratada para el efecto, denominada en este Contrato el **SUPERVISOR**, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de **SUPERVISIÓN** e inspección técnica, teniendo entre ellas las siguientes: _____ (**señalar las funciones del SUPERVISOR**)

VIGÉSIMA TERCERA.- (SEGUROS)

Serán riesgos del **CONTRATISTA** los riesgos por lesiones personales, muerte y pérdida o daño a la propiedad (incluyendo sin limitación alguna, las obras, Planta, materiales y Equipo) desde la fecha de inicio hasta conclusiones de la ejecución de la obra.

El **CONTRATISTA** deberá contratar seguros a nombre conjunto del **CONTRATISTA** y/o de la **ENTIDAD** para cubrir eventualidades durante el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, por los montos totales y sumas

deducibles, para los siguientes eventos que son de riesgo del **CONTRATISTA**: seguro de la obra, seguro contra accidentes personales y seguro de responsabilidad civil.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la Ley N° 1155, de 12 de marzo de 2019, del Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción – SOATC y su reglamentación.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DE OBRA)

A la conclusión de la obra, el **CONTRATISTA** solicitará a la **SUPERVISIÓN** una inspección conjunta para verificar que todos los trabajos fueron ejecutados y terminados en concordancia con las cláusulas del contrato, planos y especificaciones técnicas y que, en consecuencia, la obra se encuentra en condiciones adecuadas para su entrega.

El **CONTRATISTA** cinco (5) días hábiles antes de que fenezca el plazo de ejecución de la obra, o antes, solicitará al **SUPERVISOR** señale día y hora para la realización del Acto de Recepción Provisional de la Obra.

Si la obra, a juicio técnico del **SUPERVISOR** se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos documentos del **CONTRATO**, mediante el **FISCAL DE OBRA** hará conocer a la **ENTIDAD** su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

La Recepción de la Obra será realizada en dos etapas que se detallan a continuación:

24.1. Recepción Provisional.

La Limpieza final de la Obra. Para la entrega provisional de la obra, el **CONTRATISTA** deberá limpiar y eliminar todos los materiales sobrantes, escombros, basuras y obras temporales de cualquier naturaleza, excepto aquellas que necesite utilizar durante el periodo de garantía.

La Recepción Provisional se iniciará cuando el **SUPERVISOR** reciba la carta de aceptación de la **ENTIDAD**, en este caso tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para proceder a dicha Recepción Provisional, de lo cual se dejará constancia escrita en Acta circunstanciada que se levantará al efecto por _____ (**señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción**), en la que se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones que pudieran ser verificadas en esta diligencia, instruyéndose sean subsanadas por el **CONTRATISTA** dentro del periodo de corrección de defectos, computables a partir de la fecha de dicha Recepción Provisional.

El **SUPERVISOR** deberá establecer de forma racional en función al tipo de obra el plazo máximo para la realización de la Recepción Definitiva, mismo que no podrá exceder de noventa (90) días calendario. La fecha de esta recepción servirá para efectos del cómputo final del plazo de ejecución de la obra. Si a juicio del **SUPERVISOR**, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que dicha obra sea utilizada. Empero las anomalías fueran mayores, el **SUPERVISOR** tendrá la facultad de rechazar la recepción provisional y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al **CONTRATISTA** hasta que la obra sea entregada en forma satisfactoria.

Liquidación de saldos (PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de Recepción Provisional, el **SUPERVISOR** elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base a la Obra efectiva y realmente ejecutada, dicha planilla será cursada al **CONTRATISTA** para que el mismo dentro del plazo de diez (10) días calendario subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al **SUPERVISOR** en versión definitiva con fecha y firma del representante del **CONTRATISTA** en la obra.

Asimismo, el **CONTRATISTA** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente

(dentro de los treinta (30) días de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por la **ENTIDAD**.

Si el **CONTRATISTA** no elaborara la planilla o Certificado de Liquidación Final en el plazo establecido, el **SUPERVISOR** en el plazo de cinco (5) días calendario procederá a la elaboración de la planilla o Certificado de Liquidación Final, que será aprobada por el **FISCAL DE OBRA**, dicha planilla no podrá ser motivo de reclamo por parte del **CONTRATISTA**.

Con la planilla o Certificado de Liquidación Final se procederá a la Liquidación de Saldos para establecer si el **CONTRATISTA** tiene saldos a favor o en contra a efectos de proceder si corresponde a la devolución de Garantías.

Si efectuada la Liquidación de Saldos se estableciera saldos en contra del **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** procederá al cobro del monto establecido, mismo que deberá ser depositado por el **CONTRATISTA** en las cuentas fiscales de la **ENTIDAD** en el plazo de diez (10) días calendario computables a partir del día siguiente de efectuada la Liquidación de Saldos, de incumplir el **CONTRATISTA** con el depósito señalado, la **ENTIDAD** podrá recurrir a la ejecución de garantías; asimismo, podrá recurrir a la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato.

24.2. Recepción Definitiva. Se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cinco (5) días hábiles antes de que concluya el plazo previsto para la recepción definitiva, posterior a la entrega provisional, el **CONTRATISTA** mediante carta expresa, solicitará al **SUPERVISOR** el señalamiento de día y hora para la Recepción Definitiva de la obra, haciendo conocer que han sido corregidas las fallas y subsanadas las deficiencias y observaciones señaladas en el Acta de Recepción Provisional (si estas existieron).

El **SUPERVISOR** señalará la fecha y hora para el acto de Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento de la **ENTIDAD**, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles computables desde la solicitud del **CONTRATISTA**. Vencido dicho plazo el **CONTRATISTA** podrá dirigir su solicitud directamente al **FISCAL** a efectos de que _____ (**señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción**) realice la Recepción Definitiva de la obra.

_____ (**señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción**) realizará un recorrido e inspección técnica total de la **OBRA** y si no surgen observaciones, procederá a la redacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ningún otro documento que no sea el Acta de Recepción Definitiva de la Obra podrá considerarse como una admisión de que el contrato, o alguna parte del mismo, ha sido debidamente ejecutado, por tanto, no se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva de la **OBRA**, en la que conste que la **OBRA** ha sido concluida a entera satisfacción de la **ENTIDAD**, y entregada a esta institución.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la **OBRA** esté concluida a satisfacción y en el lapso que medie desde el día en que debió hacerse efectiva la entrega hasta la fecha en que se realice efectivamente, correrá la multa pertinente, aplicándose lo previsto en la Cláusula de multas del presente Contrato. Dicha multa deberá ser cobrada de la última planilla de pago adeudada.

En el caso que _____ (**señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción**) no realizará el Acto de Recepción de la Obra en los treinta (30) días calendario, posteriores a la notificación del **CONTRATISTA**, se aplicará el silencio administrativo positivo y se entenderá que dicha recepción ha sido realizada sin ninguna observación, debiendo la **ENTIDAD** emitir el Acta de Recepción Definitiva a requerimiento del **CONTRATISTA**. Si la **ENTIDAD** no elaborase el mencionado documento, la notificación presentada por el **CONTRATISTA** será el instrumento legal que dará por concluida la relación contractual.

24.3. Devolución de la garantía: Una vez que el **CONTRATISTA** haya cumplido con la recepción definitiva de obra, la **ENTIDAD** en el plazo de diez (10) días calendario,

procederá a la devolución de la(s) garantía(s) o la restitución de retenciones por este concepto si es que el resultado de la Liquidación de Saldos fue a favor del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA.- (CIERRE DE CONTRATO)

El cierre de Contrato deberá ser acreditado con un **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, otorgado por la **ENTIDAD**, luego de la recepción definitiva y de concluido el trámite precedentemente especificado.

VIGÉSIMA SEXTA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA PLANILLA O CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

Se debe tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
- b) Reposición de daños, si hubieren.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubieren.

Preparado así el certificado final y debidamente aprobado por el **SUPERVISOR** en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, éste lo remitirá al **FISCAL DE OBRA**, para su aprobación y conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; caso contrario lo remitirá a la dependencia establecida por la **ENTIDAD**, para el procesamiento del pago correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el/la señor(a) _____ (**registrar el nombre de la MAE o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente o documento de nombramiento**), en representación legal del **CONTRATANTE**, y el/la señor(a) _____ (**registrar el nombre del representante legal del CONTRATISTA o persona natural adjudicada, habilitado para la firma del Contrato**) en representación del **CONTRATISTA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República en idioma español.

_____ (**Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribe el Contrato**).

.....
**(Registrar el nombre y cargo del
Funcionario habilitado para la firma
del contrato)**

.....
**(Registrar el nombre o razón social del
CONTRATISTA)**